Resolución Directoral

N° 111 -2018-PCM/OGA

Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° D001350-2018-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000273-2018-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorando N° D001051-2018-PCM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° D000534-2018-PCM-OGA de la Oficina General de Administración y la Resolución de Secretaría General N° 027-2018-PCM/SG;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y Ex Servidores Civiles", regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de defensa legal y asesoría legal, entre otras, de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptados o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos. Dicho instrumento legal es de aplicación por parte de todas las entidades de la administración pública, independientemente de su autonomía y nivel de gobierno al que pertenecen;

Que, en mérito al referido marco normativo, mediante Escrito S/N presentado el 05 de octubre de 2018 con Registro PCM N° 20180026346, la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, en su condición de ex Presidenta del Consejo de Ministros, solicita al amparo de lo dispuesto en el numeral I) del artículo 35 de la Ley N° 30057 y el artículo 154 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se le brinde el servicio de defensa legal, por cuanto ha sido comprendida en la investigación preliminar (Carpeta Fiscal 49-2018);

Que, cabe señalar que, la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández propuso al Estudio de Abogados Benites, Vargas & Ugaz Abogados S. Civil de R. L., para que asuma su defensa legal en la investigación que se viene realizando ante el Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2018-PCM/SG, del 11 de octubre de 2018, se resolvió declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, en su condición de ex Presidenta del Consejo de Ministros;

Que, mediante Memorando N° D000534-2018-PCM-OGA, del 16 de octubre de 2018, la Oficina General de Administración se dirige a la Oficina de Asuntos Administrativos en atención a la Resolución de Secretaría General N° 027-2018-PCM/SG, requiriendo se realice la contratación de los servicios de un Estudio Jurídico para la prestación del servicio de defensa legal

solicitado por la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, remitiendo para los fines los términos de referencia y Pedido de Servicio N° 2886;

Que, mediante el Memorando N° D001051-2018-PCM-OGPP, del 22 de octubre de 2018, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 00905 por la suma total de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° D008506-2018-PCM-OAA, del 24 de octubre de 2018, la Oficina de Asuntos Administrativos se dirige a la Oficina General de Administración solicitando la aprobación del Expediente de Contratación de la Contratación Directa para el servicio en mención, conforme al supuesto previsto en el literal k)[1] del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual fue realizado a través del Formato N° 00013-2018-APROB. EXP. de la misma fecha;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Informe N° D000273-2018-PCM-OAA del 25 de octubre de 2018, la Oficina de Asuntos Administrativos concluye que el servicio se enmarca en el supuesto previsto en el literal k) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, mediante Informe N° D001350-2018-PCM-OGAJ, del 26 de octubre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que se han cumplido los presupuestos legales para la contratación directa en el marco de lo establecido en el literal k) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y en el artículo 86 de su Reglamento;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto referido a los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, conforme a lo establecido en el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede ser delegable;

Que, conforme al literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM, el Titular de la Entidad delega facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, la contratación objeto de la presente Resolución ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al presente ejercicio fiscal, según ítem N° 36, mediante Resolución Directoral N° 108-2018-PCM/OGA del 24 de octubre de 2018;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

[1] Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio "CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO PARA QUE EJERZA LA DEFENSA LEGAL DE LA SEÑORA MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS", por el importe total de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un plazo del servicio que abarca todo el periodo de investigación preliminar hasta su culminación, ante el Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la contratación directa del servicio indicado en el artículo 1°, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

Regístrese y Comuníquese.

CYNTHIA ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros